

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sistecredito S.A.S.
Demandado	Manuela Pimienta Suarez
Radicado	05001 40 03 028 2021-00816 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificaciones

Se incorpora la notificación enviada a la demandada MANUELA PIMIENTA SUAREZ (ver Docs. 13 y 14 Carpeta Principal), en el correo electrónico manupimi18@hotmail.com, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que, no se incorporó con la notificación el memorial con el cual se subsanaron requisitos y sus anexos, además muchos de los documentos son ilegibles, los cuales se tornan imposibles en su lectura.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación personal de conformidad al Decreto 806 de 2020, y una vez realizada ésta, aportará el mensaje de datos enviado (lo que incluye los archivos adjuntos) en el mismo formato en que fue generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.) de modo que permita observar los adjuntos allegados con dicho correo.

El mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498c94c4723583421f663a313672748f91983c47f000bc75bd0b8e0efd76ba29**

Documento generado en 18/05/2022 07:05:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>